

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.735/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, y su letra c) que estipula “RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo. Valor Patente: 1,2 UTM”, y Artículo 2°, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que este corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”, y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”; Decreto Alcaldicio N° **75/2005** de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 198/18** tomado en la 31ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 05 de Noviembre de 2018, con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya, el Concejal don Alejandro Millán Carreño, el voto en contra de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la solicitud de Patente de Alcohol, tipo: **Restaurante con Venta de Alcohol**, clase: **C**, a nombre de doña **Melany Paz Torres Viza**; asimismo, con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya, el Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la solicitud de Patente de Alcohol, tipo: **Restaurante Diurno o Nocturno con Venta de Alcohol**, clase, **C**, a nombre de doña **Francisca Jopia Tapia**; Memorando N° **421/18** de 09 de Noviembre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que remite Certificado adjunto de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 31ª, donde se aprueba la solicitud de Patente de Alcohol tipo- **Restaurante con Venta de Alcohol**, clase: **C**, a nombre de doña **Melany Paz Torres Viza**, Patente de Alcohol, tipo: **Restaurante Diurno o Nocturno con Venta de Alcohol**, clase, **C**, a nombre de doña **Francisca Jopia Tapia**.*

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a las personas que se indican, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbrelese los derechos correspondientes, a cada una de las personas que se indican:

Nombre	:	Francisca Jopia Tapia
RUT Contribuyente	:	[REDACTED]
Giro	:	Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.236
Asentamiento	:	Los Aromos 3855 Parcela 23

Nombre	:	Melany Torre Paz Viza
RUT Contribuyente	:	[REDACTED]
Giro	:	Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.237
Asentamiento	:	Calle 8 N° 4424, La Pampa

2.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Déjese establecido que dichas patentes serán utilizadas como su giro lo denomina "**Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol**", por lo cual no podrán operar como cabaré, night club, club nocturno y otras denominaciones análogas, en razón que mediante el Artículo 33 de la Ordenanza N° 5, la cual fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.115/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, establece que el lugar para funcionar -cabaré, night club, club nocturno y otras denominaciones análogas- será en el sector Ruta A-16, desde calle Santa Rosa al Oriente hasta el límite urbano de la comuna; así las cosas, en caso de incumplimiento, su titular será sometido a las sanciones de la Ley N° 19.925 y la Ordenanza Municipal N° 05.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas